

	Euros
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	77.650,84
Aportación M.T.A.S.	67.283,16
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales (gastos de inversión)	1.088.977,75
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (transferencias de capital)	943.580,75

5259

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma Valenciana, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Generalitat Valenciana, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de febrero de 2004.—El Secretario General Técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Generalitat Valenciana para la realización de Programas para el Desarrollo de Servicios de Atención a la Primera Infancia. (cero-tres años)

En Madrid, a 22 de diciembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor Don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio (Boletín Oficial del Estado número 164, de 10 de julio), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la la Honorable Señora Doña Alicia de Miguel García, Consellera de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana, nombrada en virtud del Decreto 6/2003, de 21 de junio, del Presidente de la Generalitat Valenciana, por la competencia atribuida por la Ley de la Generalitat Valenciana 5/1983 del Gobierno Valenciano, en su artículo 35 y por el Decreto 120/2003, de 11 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Bienestar Social (DOGV número 4.543, de 14 de julio de 2003).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Generalitat Valenciana.

Segundo.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Tercero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/1996 de 5 de mayo, 839/1996 de 10 de mayo, 1888/1996 de 2 de agosto y 140/1997 de 31 de enero.

Cuarto.—Que la Generalitat Valenciana ostenta competencias en materia de Asistencia Social, de acuerdo con el artículo 31.24 de su Estatuto (Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero, 2135/1984, de 10 de octubre y 2762/1986, de 24 de diciembre.

Quinto.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Sexto.—Que la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2003 (B.O.E. del día 31), incluye dos créditos adscritos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral a través de la atención a la primera infancia mediante transferencias corrientes a comunidades autónomas: la aplicación 19.04.3130.454.00 con una dotación de 21.793.830 euros, y la aplicación 19.04.3130.752, con una dotación de 7.000.000 euros.

Séptimo.—Que la Generalitat Valenciana garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Octavo.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar y/o mejorar los servicios existentes de atención a la primera infancia (0-3 años).

Noveno.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución de los créditos acordados con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 11 de abril de 2003 (B.O.E. de 14 de mayo de 2003).

Décimo.—Que la Generalitat Valenciana tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se registrará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Generalitat Valenciana, para el desarrollo de los Programas destinados a crear y/o mejorar los servicios de atención a la primera infancia (0-3 años) que se especifican en el anexo de este Convenio.

Segunda.—La Generalitat Valenciana pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Generalitat Valenciana aportará la cantidad de un millón quinientos veinticinco mil seiscientos euros con cincuenta y seis céntimos (1.525.600,56 €) a través de la línea de subvención T 2196, aplicación presupuestaria 16.04.00.0000.323.10 Cap.4 y las Corporaciones Locales la cantidad de cinco millones doscientos cuarenta y siete mil cuarenta y un euros con diecinueve céntimos (5.247.041,19 €), ascendiendo entre ambas aportaciones a la totalidad de seis millones setecientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y un euros con setenta y cinco céntimos (6.772.641,75 €), como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Generalitat Valenciana puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o las Corporaciones Locales, estas últimas según los acuerdos con la Generalitat de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.00 para el ejercicio de 2003, aporta la cantidad de dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veintitrés euros y cincuenta y un céntimos (2.344.623,51 €), como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Generalitat Valenciana la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el último párrafo del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 11 de abril de 2003 (B.O.E. de 14 de mayo de 2003).

Sexta.—La Generalitat Valenciana deberá:

A. Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B. Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C. Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

D. Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre).

E. Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Generalitat Valenciana, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Generalitat Valenciana elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los 6 meses siguientes y que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha.
Información económica.
Actividades realizadas.
Recursos utilizados.
Sectores atendidos.
Resultados obtenidos.
Datos estadísticos.
Dificultades y propuestas.
Valoración del programa.

En el supuesto de que la Generalitat Valenciana no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las comunidades autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Generalitat Valenciana por la Directora General de la Mujer.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Generalitat Valenciana y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma, sin perjuicio de que el gasto objeto de la subvención se realice durante el 2003.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden Comunicada de 14 de abril de 2003), la Secretaria General de Asuntos

Sociales, Lucía Figar de Lacalle.—La Consellera de Bienestar Social (en nombre y representación, por delegación, de la Generalitat Valenciana), Alicia de Miguel García.

ANEXO

Aportación de la Generalitat Valenciana, Corporaciones Locales y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. Año 2003

		Euros
1. Aplicación presupuestaria 19.04.3130.454.00		
1.A)	<i>Servicios de titularidad de Corporaciones Locales</i>	
	Alicante	
1)	Continuidad de la ampliación de plazas y mantenimiento de la Escuela Infantil Municipal «San Hipólito» de Cocentaina, financiada en 2002.	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	87.840,02
	Aportación M.T.A.S.	16.922,10
2)	Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil Municipal en Callosa d'en Sarrià, financiada en 2001 y 2002.	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	168.722,75
	Aportación M.T.A.S.	12.320,00
3)	Continuidad de la Escuela Infantil Municipal «La Glorieta» en Pedreguer, financiada en 2001 y 2002.	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	109.482,53
	Aportación M.T.A.S.	7.700,00
4)	Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil Municipal «La Cometa» de Pinoso, financiada en 2001 y 2002.	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	314.748,73
	Aportación M.T.A.S.	110.427,93
5)	Continuidad de la Escuela Infantil «Rosa Fernández. Los Palmerales» de Elche, financiada de 1991 a 2002 ambos inclusive.	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	448.693,70
	Aportación M.T.A.S.	75.000,00
6)	Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Batoi» de Alcoy, financiada de 1992 a 2002 ambos inclusive y su adecuación a la LOGSE.	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	210.576,52
	Aportación M.T.A.S.	89.460,30
7)	Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Niño Jesús del Milagro» de Alcoy, financiada de 1992 a 2002 ambos inclusive y su adecuación a la LOGSE.	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	310.076,92
	Aportación M.T.A.S.	115.429,44
8)	Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil Municipal «Zona Nord» de Alcoy, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	282.900,57
	Aportación M.T.A.S.	80.979,02
9)	Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil Municipal de Banyeres de Mariola, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	99.978,80
	Aportación M.T.A.S.	3.080,00
10)	Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil Municipal de Ondara, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	87.293,99
	Aportación M.T.A.S.	16.368,08

	Euros		Euros
11) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil Municipal «Amigo Félix» de Villena, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.		24) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil Municipal de Rocafort.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	71.142,90	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	77.451,72
Aportación M.T.A.S.	16.940,00	Aportación M.T.A.S.	13.625,64
12) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal «Les Fontanelles» de Benidorm, creada en 2001.		25) Ampliación de horario en la Escuela Infantil Municipal de Tavernes Blanques.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	398.100,00	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	110.849,37
Aportación M.T.A.S.	140.140,00	Aportación M.T.A.S.	30.085,27
Castellón		26) Ampliación de horario en la Escuela Infantil Municipal de Tous.	
13) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Verge del Llosar» de Villafranca del Cid, financiada en 2001 y 2002.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	16.117,83
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	34.683,43	Aportación M.T.A.S.	660,61
Aportación M.T.A.S.	7.052,83	27) Ampliación de horario en la Escuela Infantil Municipal de Turis.	
14) Continuidad de la ampliación de horario en la Guardería Infantil «El Solet» en Vila-Real, financiada en 2001 y 2002.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	77.796,56
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	17.363,06	Aportación M.T.A.S.	11.755,62
Aportación M.T.A.S.	3.080,00	28) Continuidad de la adecuación a la LOGSE y mantenimiento de la Escuela Infantil Municipal de Almoines financiada en 2002.	
15) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil Municipal de Torreblanca, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	62.987,16
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	60.376,57	Aportación M.T.A.S.	25.617,17
Aportación M.T.A.S.	23.100,00	29) Continuidad de la ampliación de horario y plazas en la Escuela Infantil Municipal de Alcasser, financiada en 2001 y 2002.	
16) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Guardería Municipal de Morella, financiada de 2000 a 2002, ambos inclusive.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	94.279,37
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	31.066,12	Aportación M.T.A.S.	10.000,00
Aportación M.T.A.S.	5.897,56	30) Continuidad de la ampliación de horario y plazas en la Escuela Infantil Municipal «El Xiquets» de Algemesí, financiada en 2001 y 2002.	
17) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Municipal «Los Duendes» de Castellón de la Plana, financiada en 2001.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	79.974,77
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	40.774,74	Aportación M.T.A.S.	16.940,00
Aportación M.T.A.S.	16.940,00	31) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil Municipal «Alcalde Salvador Bosch» de Alginet, financiada en 2001 y 2002.	
Valencia		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	246.402,20
18) Creación de la Escuela Infantil Municipal de Alboraya.		Aportación M.T.A.S.	107.997,80
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	186.807,97	32) Continuidad de la ampliación de horario y plazas en la Escuela Infantil Municipal de Benifaró de la Vall-digna, financiada en 2001 y 2002.	
Aportación M.T.A.S.	25.969,93	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	67.912,72
19) Ampliación de horario en la Escuela Infantil Municipal d'Albuixech.		Aportación M.T.A.S.	9.163,34
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	60.918,35	33) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal «La Torre-ta» de Canals, financiada de 1999 a 2001, ambos inclusive.	
Aportación M.T.A.S.	30.800,00	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	22.500,48
20) Adecuación a la normativa vigente de la Escuela Infantil Municipal de Anna.		Aportación M.T.A.S.	1.540,00
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	61.589,45	34) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil Municipal «Molí» de Manises, financiada en 2001 y 2002.	
Aportación M.T.A.S.	13.860,00	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	130.195,50
21) Creación de la Escuela Infantil Municipal de Cofrentes.		Aportación M.T.A.S.	41.210,79
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	8.169,27	35) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal en Montichelvo, financiada en 2001 y 2002.	
Aportación M.T.A.S.	4.620,00	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	26.125,97
22) Creación de la Escuela Infantil Municipal rural de Marines.		Aportación M.T.A.S.	5.661,11
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	8.271,91	36) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil Municipal «El Caragol» de Oliva, financiada en 2001 y 2002.	
Aportación M.T.A.S.	1.067,15	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	21.323,83
23) Creación de la Escuela Infantil Municipal de Montaverner.		Aportación M.T.A.S.	3.961,18
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	21.323,83		
Aportación M.T.A.S.	3.961,18		

	Euros		Euros
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	374.456,52	49) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil «Gesmil» de Manises, financiada de 2000 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación M.T.A.S.	11.930,23	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	189.345,10
37) Continuidad de la Guardería Infantil del Barrio de las «613 Viviendas» de Burjassot, financiada en 1990, 1993 y de 1998 a 2002 ambos inclusive.		Aportación M.T.A.S.	58.019,94
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	136.813,60	50) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil «La Pinadeta» de Manises, financiada de 2000 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación M.T.A.S.	91.106,40	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	239.686,49
38) Continuidad de la Guardería Infantil del Barrio de «La Coma» de Paterna, financiada de 1990 a 2002 ambos inclusive.		Aportación M.T.A.S.	27.683,75
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	115.779,17	51) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil «La Tarara» de Manises, financiada de 2000 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación M.T.A.S.	92.831,55	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	109.318,98
39) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil Municipal «Infants» de Alzira, financiada de 1999 a 2002 ambos inclusive.		Aportación M.T.A.S.	32.340,00
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	137.092,15	52) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil Municipal «María Salvador», de Real de Montroi, financiada en 2001.	
Aportación M.T.A.S.	13.860,00	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	40.382,46
40) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil Municipal de Benaguasil, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.		Aportación M.T.A.S.	8.677,36
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	87.042,55	53) Continuidad de la ampliación de horario y plazas en la Escuela Infantil de Vinalesa, financiada de 2000 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación M.T.A.S.	12.320,00	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	105.715,20
41) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil Municipal «Xiquets» de Bétera, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.		Aportación M.T.A.S.	6.036,80
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	96.293,42	54) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil Municipal de Godelleta, financiada en 2000 y 2002.	
Aportación M.T.A.S.	1.061,65	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	53.461,36
42) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil Municipal «La Rambleta» de Moncada, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.		Aportación M.T.A.S.	10.348,80
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	310.900,53	55) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil Municipal de Náquera, financiada en 2000 y 2002.	
Aportación M.T.A.S.	55.407,10	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	67.438,40
43) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil Municipal «Víctor Calatayud» de Tavernes de Valldigna, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.		Aportación M.T.A.S.	22.968,71
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	68.237,46	1.B) «Guarderías Infantiles Laborales» de titularidad de Corporaciones Locales o entidades sin ánimo de lucro	
Aportación M.T.A.S.	2.570,83	Alicante	
44) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil «La Serratella» de Aiello de Malferit, financiada de 2000 a 2002, ambos inclusive.		1) Guardería Infantil Laboral «Els Xiquets» del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Alicante, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	79.558,36	Aportación M.T.A.S.	56.095,10
Aportación M.T.A.S.	1.327,75	2) Guardería Infantil Laboral «Siete Enanitos» del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Alicante, financiada de 1999 a 2002 ambos inclusive.	
45) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil Municipal «La Muntanyeta» de Alzira, financiada de 2000 a 2002, ambos inclusive.		Aportación M.T.A.S.	67.278,60
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	129.247,80	3) Guardería Infantil Laboral Municipal «Virgen de las Nieves» de Calpe, financiada de 1999 a 2002 ambos inclusive.	
Aportación M.T.A.S.	10.780,00	Aportación M.T.A.S.	38.193,10
46) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil «Joan XXIII» de Gandía, financiada de 2000 a 2002, ambos inclusive.		4) Guardería Infantil Laboral Municipal «Don Crispín» de Elche, financiada de 1999 a 2002 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	58.395,27	Aportación M.T.A.S.	26.425,40
Aportación M.T.A.S.	24.640,00	5) Guardería Infantil Laboral Municipal «Don Honorio Pereda» de Elche, financiada de 1999 a 2002 ambos inclusive.	
47) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil «Wilson» de Gandía, financiada de 2000 a 2002, ambos inclusive.		Aportación M.T.A.S.	30.726,40
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	124.112,53		
Aportación M.T.A.S.	44.660,00		
48) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil «Santa Ana» de Gandía, financiada de 2000 a 2002, ambos inclusive.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	115.868,63		
Aportación M.T.A.S.	51.791,40		

	Euros		Euros
6) Guardería Infantil Laboral Municipal «Don Julio Ramón» de Elche, financiada de 1999 a 2002 ambos inclusive.		22) Guardería Infantil Laboral «Cristo del Amparo» de Puebla del Duc, financiada de 1999 a 2002 ambos inclusive.	
Aportación M.T.A.S.	35.887,40	Aportación M.T.A.S.	23.546,80
Castellón		23) Guardería Infantil Laboral «San José y San Antonio» de Sueca, financiada de 1999 a 2002 ambos inclusive.	
7) Guardería Infantil Laboral «La Salle» de L'Alcora, financiada de 1999 a 2002 ambos inclusive.		Aportación M.T.A.S.	48.067,60
Aportación M.T.A.S.	7.054,10	24) Guardería Infantil Laboral «Ntra. Sra. del Buen Consejo» de Torrent, financiada de 1999 a 2002 ambos inclusive.	
8) Guardería Infantil Laboral «Puertolas Pardo» de L'Alcora, financiada de 1999 a 2002 ambos inclusive.		Aportación M.T.A.S.	17.675,10
Aportación M.T.A.S.	8.499,10	25) Guardería Infantil Laboral «Ave María de Peñarrocha» de Valencia, financiada de 1999 a 2002 ambos inclusive.	
9) Guardería Infantil Laboral Municipal de Almenara, financiada de 1999 a 2002 ambos inclusive.		Aportación M.T.A.S.	16.102,90
Aportación M.T.A.S.	17.238,40	26) Guardería Infantil Laboral «San Pascual Bailón» de Valencia, financiada de 1999 a 2002 ambos inclusive.	
10) Guardería Infantil Laboral Municipal «Pequelar» de Betxí, financiada de 1999 a 2002 ambos inclusive.		Aportación M.T.A.S.	5.907,10
Aportación M.T.A.S.	14.084,40	27) Guardería Infantil Laboral Municipal «Amas de Casa» de Villanueva de Castellón, financiada de 1999 a 2002 ambos inclusive.	
11) Guardería Infantil Laboral «Enrique Odriozola» de Castellón, financiada de 1999 a 2002 ambos inclusive.		Aportación M.T.A.S.	31.873,40
Aportación M.T.A.S.	43.480,10	28) Guardería Infantil Laboral Municipal «El Castell» de La Pobra Llarga, financiada de 1999 a 2001 ambos inclusive.	
12) Guardería Infantil Laboral «Grans i Menuts» de la Cooperativa de enseñanza «La Plana» de Castellón, financiada de 1999 a 2002 ambos inclusive.		Aportación M.T.A.S.	19.406,00
Aportación M.T.A.S.	13.947,10		
13) Guardería Infantil Laboral «Carbonaire» de Vall de Uxó, financiada de 1999 a 2002 ambos inclusive.		Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales (gastos corrientes)	6.772.641,75
Aportación M.T.A.S.	13.947,10	Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (transferencias corrientes)	2.344.623,51
Valencia			
14) Guardería Infantil Laboral «La Inmaculada» de Albaida, financiada de 1999 a 2002 ambos inclusive.			
Aportación M.T.A.S.	17.308,70		
15) Guardería Infantil Laboral «Infants» de Alcudia de Crespins, financiada en 2002.			
Aportación M.T.A.S.	17.674,60		
16) Guardería Infantil Laboral «Oliver» de Barcheta, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.			
Aportación M.T.A.S.	8.774,10		
17) Guardería Infantil Laboral Municipal «Verge del Remei» de Castelló de Rugat, financiada de 1999 a 2002 ambos inclusive.			
Aportación M.T.A.S.	18.298,67		
18) Guardería Infantil Laboral «Ntra. Sra. de las Mercedes» de Enguera, financiada de 1999 a 2002 ambos inclusive.			
Aportación M.T.A.S.	13.809,40		
19) Guardería Infantil Laboral «Mare de Deu Blanqueta» de Gandía, financiada de 1999 a 2002 ambos inclusive.			
Aportación M.T.A.S.	14.807,10		
20) Guardería Infantil Laboral «Ntra. Sra. de la Seo» de Játiva, financiada en 2001 y 2002.			
Aportación M.T.A.S.	16.504,50		
21) Guardería Infantil Laboral «Hnas. Terciarias Capuchinas» de Massamagrell, financiada de 1999 a 2002 ambos inclusive.			
Aportación M.T.A.S.	26.276,10		

5260

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa BSH Interservice, S.A. Zona 3 (Girona, Tarragona y Palma de Mallorca).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa BSH Interservice, S.A. Zona 3 (Girona, Tarragona y Palma de Mallorca) (Código de Convenio n.º 9014831), que fue suscrito con fecha 23 de octubre de 2003, de una parte por los designados por la Dirección de la Empresa en representación de la misma y de otra, por los Delegados de personal en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 4 de febrero de 2004.—La Directora General, Soledad Córdova Garrido.

**BSH INTERSERVICE, S. A. ZONA 3
I CONVENIO INTERPROVINCIAL PARA GIRONA, TARRAGONA
Y PALMA. CONVENIO COLECTIVO 2003-2006**

PREÁMBULO

La Dirección y los Trabajadores asumen y manifiestan que el presente Convenio Colectivo debe servir como un foro de encuentro más dentro de nuestra empresa desde el que se pueda colaborar en la consecución de todos aquellos retos que la Sociedad, y por ende el Mercado, solicitan